

RESOLUCIÓN No. **5923** DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SU-03-FU-005-2025 y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante de Selección Abreviada de Subasta Inversa SU-03-FU-005-2025

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría General Y Desarrollo Institucional, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proceso de selección: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.”** por valor de **CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$101.086.000,00)**, y con un plazo de ejecución de QUINCE (15) días de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 5676 del veinticinco (25) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SU-03-FU-005-2025, que tiene por objeto el: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.”**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SU-03-FU-005-2025 y dentro del plazo establecido, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación:

| N° | NOMBRE DEL OFERENTE                           |
|----|---|
| 1. | LAMAR GSA SAS ZOMAC R/L GUSTAVO SUAREZ ACOSTA |

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II, el día dos (02) de diciembre de 2025, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

| PROPONENTE                                    | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA |
|---|--------------------|-------------------|----------------------|
| LAMAR GSA SAS ZOMAC R/L GUSTAVO SUAREZ ACOSTA | HÁBIL              | HÁBIL             | HÁBIL                |

RESOLUCIÓN No. **5923** DE 2025

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SU-03-FU-005-2025 y su publicación en la página Web”

Que, una vez subsanada las ofertas en el informe de evaluación final consolidado de las ofertas, se determinó lo siguiente:

| PROPONENTE                                    | CAPACIDAD JURIDICA | CAPACIDAD TECNICA | CAPACIDAD FINANCIERA |
|---|--------------------|-------------------|----------------------|
| LAMAR GSA SAS ZOMAC R/L GUSTAVO SUAREZ ACOSTA | HÁBIL              | HÁBIL             | HÁBIL                |

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, el comité evaluador habilitó una de las ofertas presentadas y por ende es procedente adjudicar el contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SU-03-FU-005-2025 al oferente **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.”**

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **LAMAR GSA SAS ZOMAC R/L GUSTAVO SUAREZ ACOSTA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 17.594.185 de Arauca, el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SU-03-FU-005-2025, cuyo objeto corresponde a: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.** “por valor de **CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$101.086.000,00)**, y con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) días**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los

**11 DIC 2025**

  
**LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**  
Gerente de Contratación

  
Dijo: Karen Moreno Sánchez  
Profesora de Lengua Castellana y Literatura